



EL CIBERACOSO EN EL TRABAJO COMO RIESGO PSICOSOCIAL EMERGENTE:

**QUÉ ES Y CÓMO SE PRESENTA EN LA
EXPERIENCIA JUDICIAL**

Cristóbal Molina Navarrete
Catedrático de DTSS. Univ. de Jaén.
Director Laboratorio-Observatorio andaluz de
Riesgos Psicosociales en el Trabajo. IAPRL.

Jornada de OSALAN

23 de noviembre 2023

Doxing

Dissing

Grooming

Enmascaramiento

Fraping

Happy Slapping

Harrassment

C Y B E R

Trolling

Ciberacoso por
notificaciones

Ciberacoso
por exclusión

B U L L Y

Flaming

Sexting

Ciberstalking

Phishing

Engaño

Algunas cuestiones de concepto

TIPOS DE CONDUCTAS

SEXTORSIÓN (violencia sexual digital)

**HOSTIGAMIENTO/Persecución digital
(ciberstalking)**

**EXCLUSIÓN (fuera grupo whatsapp,
exclusión reuniones, etc.)**

**Doxing (MANIPULACIÓN/SUPLANTACIÓN DE
IDENTIDAD: uso indebido de datos
personales, de cuentas de usuario
de internet, etc.-)**

CONSECUENCIAS

**(psicofísicas y
laborales)**

Ansiedad

Aislamiento

Soledad

Miedo

Baja autoestima

Bajas laborales

¿Suicidio?



BACKGROUND (Antes del
Convenio 190 OIT)



Iniciativa legislativa tras el **suicidio** - 2016- de una mujer cuya expareja había difundido un vídeo sexual en la Red –previamente hubo otro caso de una menor, de 14 años-

EL CYBERBULLYING

i En qué consiste **?**

Es un tipo de acoso que se vale de medios informáticos para el hostigamiento de una persona. Se produce principalmente entre niños y adolescentes.




Graves consecuencias a nivel psicológico.



Repetido y sostenido.



Carácter anónimo.




La ficción se interesa por el tema, pero no es una invención, solo un reflejo de la nueva sociedad, también el trabajo...

https://www.google.com/search?gs_ssp=eJzj4tVP1zc0LDE0js-zSMkzYPQSz8wryczNTEIMUShOLcpMVchLLUnLyawAAP7IDYU&q=intimidad+serie+netflix&oq=intimidad%2C+serie+&gs_lcrp=



'Intimidad': el devastador caso real que inspiró la serie de Netflix

'Intimidad' trata sobre Malen (Itziar Ituño), una alcaldesa ficticia que sufre la filtración de un vídeo íntimo que termina trastocando su vida entera.

Paralelamente habla de la **historia de Ane** (Verónica Echegui), trabajadora de una fábrica que experimentó el mismo problema desde una situación más vulnerable, acaba en suicidio.



El caso Iveco tuvo lugar en 2019: una trabajadora de la fábrica Iveco sufrió la filtración de un vídeo íntimo, que empezó a distribuirse masivamente por sus compañeros de trabajo (el número ascendía a unos 2.500 trabajadores) y terminó quitándose la vida. Pese a que se abrió una investigación, finalmente no hubo ningún condenado.

Pocos estudios cuantitativos, pero hay informe sobre ciberbullying de la Comisión Europea (2016) consideró alarmante la situación respecto de este tipo de cuestiones en determinados países.

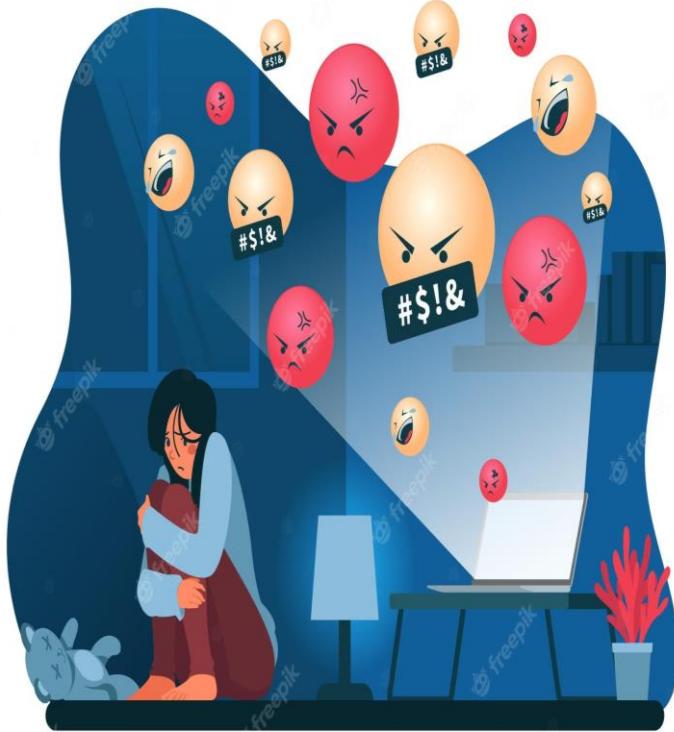
[https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/571367/IPOL_STU\(2016\)571367_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/571367/IPOL_STU(2016)571367_EN.pdf)

Entre ellos figura Italia. Conceptúa, contextualiza y aporta datos referidos al número de solicitudes que reciben servicios como la línea de ayuda Teléfono Azzuro (más de 2000 al año)

AEPD: Recomendaciones para prevención del acoso digital

La Agencia Española de Protección de Datos, en el marco del Reglamento General Comunitario de protección de datos (**RGPD**), y como autoridad de promoción y control del cumplimiento de la normativa en materia, y del **ODS n.5 (Igualdad de Género)** dispone de un **conjunto de recomendaciones orientadas a erradicar el acoso laboral y por razón de género cuando se produzcan en el ámbito digital y se materialicen a través del uso y tratamiento de datos personales**

<https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/blog/recomendaciones-prevencion-acoso-digital>



Qué es el ciberacoso en el trabajo, según OIT

Los comportamientos y prácticas **inaceptables**, o de amenazas de tales que, realizadas durante el trabajo, en relación con él o sean resultado del mismo, sea de forma recurrente ya una sola vez pero con una incidencia duradera, tengan por objeto o sean susceptibles de causar, un daño (físico, psicológico, sexual o económico) a una persona víctima o grupo de ellas, a través de cualquier forma de comunicación digital (por medio de tecnologías de la información y de la comunicación)

- Se nombra, se tipifica, se define...

Se difunde en los tribunales, antes y después, pero sin nombrarlo...

- **El TS confirma la condena de un soldado por difundir por WhatsApp la foto de una mujer semidesnuda parecida a una compañera e “insinuar que se exhibía de esa guisa” (2020)**
- **El TS condena a un soldado por el acoso telefónico a otra soldado, expareja sentimental (con sesgo de discriminación racista, no solo sexista). 2011.**
- **El TS confirma la sanción de un responsable de ADIF que acoso a una subordinada suya a través del whatsapp (2022)**

Otras experiencias...

El TS condena a la dirección de una cooperativa por una campaña de acoso en redes sociales de determinados representantes sindicales(2019)

Una representante sindical lanza una campaña de descrédito de la encargada de una tienda (2019)

El TSJ Galicia condena confirma la validez del despido de un trabajador que persigue a un directivo, que hace running, lo graba y cuelga el video de la persecución en las redes, para mofa de sus subordinados el lunes siguiente (2019)

¿Y en el trabajo autónomo?

Dos cuestiones operativas, no solo conceptuales

¿El ciberacoso en el trabajo se caracteriza solo por ser una **forma de acoso en el trabajo realizada a través de la comunicación digital** –dispositivos móviles, telemática, etc.-? ¿La diferencia es solo el medio?

¿Quién debe ser el garante **último** de su prevención y erradicación, si buena parte de estos comportamientos constituyen un delito, realizado a menudo extramuros del trabajo y con dispositivos privados? ¿Dimensión preeminente social, extramuros del trabajo, más que laboral?

Una revisión del concepto clásico de “contexto” o “entorno de trabajo”

Ámbito subjetivo o personal: Relaciones potencialmente afectadas por el ciberacoso laboral

El ciberacoso puede afectar a personas trabajadoras, pero también a cuadros intermedios (supervisión, administración) y dirección, así como personas externas, pero relacionadas (clientes, subcontratistas y a cualquier participante en un contexto de trabajo)

Dato experiencia judicial española: 70% acoso horizontal (entre compañeros); 20% (vertical ascendente); 10% (ciberacoso institucional)

¿Elementos del tipo normativo ciberacoso en el trabajo?



¿PERMANENTE LA CONDUCTA Y GRAVE?

¿INTENCIÓN DE CAUSAR UN DAÑO A LA PERSONA VÍCTIMA?

¿RELACIONADO CON EL TRABAJO O CON LA CONVIVENCIA EN ÉL?

Concepto expansivo OIT

Enfoque inclusivo e integrado de la violencia y el acoso en el trabajo (durante el trabajo, en relación con el trabajo o como resultado del mismo)

la participación de terceros en los casos de violencia y acoso digitales en el trabajo deberán ser tenida en cuenta a la hora de establecer estrategias para la prevención y eliminación de este riesgo psicosocial.

¿QUÉ OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES TIENEN LAS EMPRESAS RESPECTO DEL CIBERACOSO ENTRE COMPAÑEROS/AS – HORIZONTAL-?

ANTES: PREVENTIVAS

¿Cuándo comienzan?

Políticas garantía y promoción de entornos y culturas de trabajo digital saludable

STSJ Cantabria 51/2019, 21 de enero de 2019.

DESPUÉS:

REPARADORAS Y PUNITIVAS

El 80 % de los casos en España judiciales se resuelven con disciplina

El trabajo migra a casa y ¿y el ciberacoso también?

***CIBERACOSO LABORAL, EN
ESPECIAL POR RAZÓN DE GÉNERO***

***Artículo 4 RDL 28/2020, 22 de
septiembre, trabajo a distancia, no
solo teletrabajo a domicilio***

**¿LA VIOLENCIA DE GÉNERO
DERIVADA DE LA PAREJA
PUEDE DEVENIR VIOLENCIA
LABORAL DE GÉNERO, POR EL
TELETRABAJO MASIVO?**



STOP
CIBERACOSO

¿y mañana qué?



- ¿PRACTICAS ALGÚN
DEPORTE DE RIESGO?

- SÍ, A VECES DOY
MI OPINIÓN.

Quino!

